

CONTANA A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Ano de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351-2019-MPU-ALC e que el Presente documento es copia

Contamana, 22 de Noviembre de 2019 2019

VISTO:

El OFICIO N° 078-2019-MPU-A-GM-GPPyR de la Gerencia de Planeamiento rivular Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ucayali, de fecha 22 de Noviembre de 2,019, en el que solicita la incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2,018 mediante Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2,019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y conforme lo regula el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia".

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2,018 por Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2018-MPU-CM-SE, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2018-MPU-SOC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año Fiscal 2,019 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana, ascendente a la suma de S/ 13°955,874.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en el Artículo 50° numeral 50.1 y literal d) establece que los Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituye saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestales de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, el área de Contabilidad remite el Anexo, el cual detalla el saldo en la cuenta corriente emitido por el área de Tesorería, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2,018 para su incorporación al Presupuesto de la Institución Año Fiscal 2,019 el mismo que asciende a la suma de S/ 264,169.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 20° inciso 6; con visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- APROBAR la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2,018 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2,019 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, por la suma de S/ 264,169.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), en la Fuente de











Un gobierno diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Ano de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, según detalle:



INGRESOS

Fuente de Financiamiento

1.9 1.9.1

1.9.11 1.9.11.1

1.9.11.11

En Soles (S/)

: 5 Recursos Determinados que el 264, 169:00 es copia

: Saldos de Balance : Saldos de Balance

: Saldos de Balance : Saldos de Balance

: Saldos de Balance

nathan Vargas Tafur FE1264R/1769100R

TOTAL INGRESOS

\$/ 264,169.00

EGRESOS

En Soles (S/) Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6 Gastos de Capital

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

264,169.00

264,169.00

TOTAL EGRESOS

8/264,169.00



NO PROVIN

Articulo 2°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional en la Municipalidad Provincial de Ucayali del Departamento de Loreto. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 en su Articulo 49°.

Articulo 3°.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0591, que se adjunta a la presente la misma que está registrada en el Modulo SIAF-SP.

Articulo 4°.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a los órganos y/o áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

